



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 463 - 2018-GRA/GR.

Ayacucho, 21 de agosto del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 77-2018-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 02 de agosto del 2018, Oficio N° 644-2018-GRA/GRPPAT-SGPI y Oficio N° 905-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT de fechas 09 y 15 de agosto del 2018, con relación a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático (créditos y anulaciones de proyectos de inversión); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, los artículos 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el artículo 41, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;



Que, a través el Informe N° 77-2018-GRA/GG-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras fundamenta y eleva la propuesta de modificación presupuestaria de Proyectos de Inversión Pública en el nivel funcional programático para HABILITAR créditos presupuestales al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO", con ANULACIÓN de los créditos presupuestarios del Proyecto Genérico: "ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN" hasta por el monto de S/. 500,000.00 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, recursos disponibles que no ejecutará en su totalidad en el presente año 2018 puesto a disposición por el Director Regional de Educación Ayacucho – DREA a través del Oficio N° 1403-2018-GRA/GOB-GRDS-DREA-DGI, el que es justificado por el Sub Gerente de Programación e Inversiones con Oficio N° 644-2018-GRA/GRPPAT-SGPI.

Que, mediante el Informe Técnico N° 045-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-YRPB, concluye, que se proceda a trámite la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), propuesto por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Ayacucho, en el marco del numeral 40.1 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, del artículo 12 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, de la Resolución Directoral N° 006-2018-EF/50.01 – Lineamientos para la aplicación del artículo 12 y la undécima disposición complementaria final de la Ley N° 30693, y demás normativas presupuestarias vigentes, el mismo que es autorizado por la Gerencia General y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Decretos que forman parte del Oficio N° 905-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	300 REGIÓN AYACUCHO – EDUCACIÓN
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital	S/.	500,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	-	500,000.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300	S/.	500,000.00
		=====



A LA :

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.

PROYECTO : 2230606. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO.

OBRA : 4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital SI. 500,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 500,000.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SI. 500,000.00
=====

TOTAL PLIEGO 444 SI. 500,000.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO ACCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

